

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

32006 MADRID

En las diligencias Preparatorias n.º 11/70/10, seguidas por este Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado sentencia cuyo Fallo dice así:

"Debemos Condenar y Condenamos, al acusado como autor criminalmente responsable de un delito de Abandono de Destino previsto y penado en el artículo 119 del Código Penal Militar, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena Tres Meses y Un día de prisión, con las accesorias legales de suspensión de cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y el efecto de pérdida de dicho tiempo para el servicio, para el cumplimiento de la cual le será de abono todo el tiempo que haya estado privado de libertad –como arrestado, detenido o preso preventivo- por estos mismos hechos y sin exigencias de responsabilidades civiles.

Se declara Firme la presente sentencia."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Wilmer Antonio Potes Arango, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de septiembre de 2011.- La Secretario relator.

ID: A110071761-1